

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL Q-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GRADO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 84/1970, se cita al acusado Pierre Charles Philippe Bresac, de 33 años, casado, Agente Comercial, natural y vecino de París-Francia, para que dentro del quinto día de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de apertura de juicio oral, emplazarle para que en término de tres días designe Abogado que le defienda y Procurador que le represente, requerirle a que constituya obligación apud acta y a que constituya fianza por cantidad de 30.000 pesetas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Grado, a dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LLANES

Edicto

Don Antonio de Zárraga Gómez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Comarcal de Llanes (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En Llanes, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno, el señor don Enrique Valdés Villabella, Juez de esta villa y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, sobre servidum-

bres, iniciados por demanda de los cónyuges don Leandro López Expósito y doña Concepción Riestra Díaz, mayores de edad, labradores y vecinos de Quintana, representados por la Procurador doña Gloria Ampudia Vega, bajo la dirección del Letrado don Gabriel Sánchez Pesquera, siendo demandados don Baltasar Junco, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, soltero, ausente y con paradero desconocido, y los cónyuges don José Llorente Gutiérrez y doña Raquel Riestra Díaz, mayores de edad, labradores y vecinos de Quintana.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda en juicio verbal civil propuesta por los esposos don Leandro López Expósito y doña Concepción Riestra Díaz, representados por la Procurador doña Gloria Ampudia Vega, a los señores don Baltasar Junco, cuyo segundo apellido se ignora, y cónyuges don José Llorente Gutiérrez y doña Raquel Riestra Díaz, haciendo las siguientes declaraciones:

Primera. — La parte actora tiene derecho a sustituir el desagüe de aguas pluviales, actualmente a medio de canal, a cielo abierto, que corre paralelo al lado sur de su edificación, por tubería de diámetro suficiente con registros en la misma intercalados cada tres metros; esta tubería seguirá el trazado del canal y expulsará las aguas a través de la huerta del matrimonio demandante.

Segunda. — Que la parte actora tiene derecho a desplazar el servicio que, de norte a sur, arranca del camino público para paso peonil y de carro de la finca rústica de don Baltasar Junco, haciendo que en adelante tal paso corra paralelo al lado este de la huerta de los demandantes, dentro de ella y no al lado este de la casa y penduz de los mismos cónyuges actores.

Tercera. — Que la parte demandante tiene derecho a cercar y cerrar su finca descrita en el hecho primero de la demanda y en el resultando primero de esta sentencia, en la forma establecida y regulada por el artículo 388 del Código civil. Condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores, declaraciones, sin especial resolución sobre costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Valdés.

Publicación

La precedente sentencia fue publicada por el mismo señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de este Juzgado en el día de hoy, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe. A. Zárraga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado y al objeto de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, extendiendo el presente en Llanes, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la villa de Mieres y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 34/71, a instancia de don Manuel Mallo Beltrán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, exceso de cabida y rectificación de linderos de la finca que luego se dirá, la que está inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 107, libro 107, folio 16, con el número 9.082, como inscripción quinta y a nombre de don José María Fernández Ladreda, vecino de Oviedo y cuya finca es la siguiente: denominada "Llera de

Las Regateras", sita en Baña, de la parroquia del mismo nombre y concejo de Mieres que tiene una extensión superficial de una hectárea aproximadamente, sesenta y cuatro centiáreas y que según reciente medición tiene una hectárea y noventa áreas, que linda: al norte, con más de José Fernández Espinedo, Angeles Rodríguez y herederos de María de León; al sur, con más de Elías León, hros. de Juan León, Jesús Quiroga y finca "Llerón de Las Regateras" del vendedor; al este, camino de servicio a fincas y al oeste, con herederos de Cándida Sampil.

Por providencia de esta fecha, se admitió a trámite el expediente y por medio del presente, se convoca a las personas desconocidas o inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Mieres, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo y su término.

Certifico: Que en los autos de juicio a que me referiré se dictó la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno. El señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de Oviedo y su término, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes de una y como demandante el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de la compañía mercantil "El Carbonero, S. A.", dirigido por el Letrado don Luis Blázquez

quez Fabián, y de otra y como demandado don Oscar González Martínez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Oviedo, con domicilio legal en el piso sexto letra D, derecha, de la casa número uno de la calle Fuente del Prado, hoy Padre Suárez, 27, donde resultó ser desconocido y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de la compañía mercantil "El Carbonero, S. A.", contra don Oscar González Martínez, declaro resuelto el arrendamiento existente sobre el piso sexto letra D., derecha, interior de la casa número uno de la calle Fuente del Prado, hoy Padre Suárez, de esta capital, y en su virtud le condeno a que dentro del plazo legal la desaloje y ponga a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de que en otro caso será lanzado, e imponiéndole las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia para cuya notificación a la parte demandada, se estará a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Oscar González Martínez, declarado en rebeldía, expido el presente en Oviedo a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 2 de Oviedo, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de don José Requejo González, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Oviedo, Vázquez de Mella, 3, se emplaza a don José Luis Valle Aguirre, mayor de edad, casado, capitán de la Marina Mercante, y en ignorado paradero y a su esposa doña María Luz Ene-dina Álvarez García, también en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Objeto del contrato.—La subasta que se convoca tiene por objeto la contratación de las obras del "Proyecto de Escuelas graduadas de Muros del Nalón". Ocho aulas (seis del proyecto primitivo y dos de ampliación).

Tipo de licitación.—Tres millones cuarenta y cuatro mil setecientas ochenta y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Plazo de ejecución.—Diez meses a contar del siguiente día a la firma del contrato.

Exposición del proyecto y Pliegos de condiciones.—En el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación Provincial durante el período licitatorio.

Garantía provisional a constituir por los licitadores.—dos por ciento del tipo de licitación.

Clasificación del contratista.—Para tomar parte en la subasta, el contratista deberá estar clasificado en el grupo C. Edificaciones.

Modelo de proposición

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, timbre provincial de cinco pesetas y sello de la Mutualidad de la misma cantidad, se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, con la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la ... y se ajustará al siguiente modelo:

Don, por sí (o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, Pliegos de condiciones facultativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.

Fecha y firma.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.—Veinte días hábiles desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán en horas de oficina y hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Apertura de plicas.—En el Palacio Provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que quede cerrado el plazo de admisión.

Documentación.—En sobre separado del que contenga la oferta económica, se presentará la siguiente documentación: a) Carnet de empresa; b) Acreditativo de la personalidad y poderes de los proponentes, en su caso; c) Declaración jurada de no comprenderles ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 4.º del Decreto de 8 de abril de 1965; d) De haber constituido la fianza provisional; e) Justificativo de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y accidentes del trabajo así como la contribución e impuestos que corresponda al contratista; f) Acreditativo de hallarse clasificado en el grupo C. Edificaciones, de la Orden de 27 de marzo de 1968.

Oviedo, 2 de marzo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sesiones de 28 de enero y 25 de febrero últimos, se sacan a subasta la ejecución de las obras para la terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de Mouroso, Chano de Canero, Queruas y Busto (Luarca), con presupuesto de un millón trescientas cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas, plazo de ejecución de dieciocho meses y fianza provisional de veintisiete mil doscientas pesetas, siendo la definitiva el doble de la provisional.

Plazo para la presentación de proposiciones: diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

Apertura de plicas, en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el presupuesto para aguas y saneamientos, segunda fase 1969/70, y para la validez del contrato, no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las ofertas se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha, (o en el "Boletín Oficial

del Estado", de, relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.

A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de, por una cantidad total de, pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Lugar fecha y firma del proponente).

Documentación: A la propuesta se acompañará la documentación que señala la base 10.ª del Pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de marzo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

Expropiaciones

Anuncios

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, p. k. 96,940 al 129,470", término municipal de Ribadesella,

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 8 del mes de marzo, en horas de 11 a 11,30, para verificar ante la Alcaldía de Ribadesella, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 3 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, p. k. 96,940 al 129,470", término municipal de Llanes,

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 8 del mes de marzo, en horas de 12 a 12,30, para verificar ante la Alcaldía de Llanes,

el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 3 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443,000, tramo de Oviedo a Peñamiel", término municipal de Ribera de Arriba,

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 9 del mes de marzo, en horas de 10 a 10,30, para verificar ante la Alcaldía de Ribera de Arriba, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo 3 de marzo, de 1971.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443,000, tramo de Oviedo a Peñamiel", término municipal de Morcín,

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 9 del mes de marzo, en horas de 11 a 11,15, para verificar ante la Alcaldía de Morcín, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 3 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443,000, tramo de La Pereda a Figaredo", término municipal de Mieres,

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 9 del mes de marzo, en horas de 12 a 12,30, para verificar ante la Alcaldía de Mieres, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 3 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la C. C. 637, de Riaño a Colunga, por Cangas de Onís, p. k. 0,000 al 21,600, tramo de

Arriendas a Colunga", término municipal de Arriendas,

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 11 del mes de marzo, en horas de 11,30 a 12, para verificar ante la Alcaldía de Arriendas, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 3 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443,000, tramo de Oviedo a Peñamiel", término municipal de Oviedo,

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 12 del mes de marzo, en horas de 10 a 10,30, para verificar ante la Alcaldía de Oviedo, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 3 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.763, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica a 5 KV., derivada de la de Villaviciosa-Tazonés, y fin en El Puntal, longitud 636 m. conductor Al-Ac de 43,10 mm² de sección total, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores de vidrio Esperanza, S. A., número 1.503.

Centro de transformación sobre postes metálicos, de 10 KVA.

El fin de esta instalación es servicio público a El Puntal, término municipal de Villaviciosa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de oc-

tubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Línea Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 26 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.565 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Celestino León, S. A., Electra de Olloniego, con domicilio en Mieres, Bernardo Aza, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 12 KV., preparada para 20 KV., origen en la de Entrepuentes, Bueño y fin en Central Térmica de Soto de Ribera, conductor Al-Ac La-56, apoyos metálicos, longitud total 242 m. El destino de esta instalación es suministro a servicios auxiliares en Central Térmica de Soto de Ribera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición

de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 26 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.765, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 24 KV., y 340 m. de longitud, conductor LA-40 de Al-Ac, apoyos metálicos, derivada de la de Perancho-Infiesto.

Centro de transformación sobre postes metálicos de 100 KVA., la instalación está destinada a suministrar energía a serrería de don Francisco Camarasa, en Ferreros-Infiesto.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 27 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º 27.253, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A.,

con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica a 16 KV., de 290 m. de longitud, cable Al-Ac de 27,9 mm² de sección total, apoyos de madera, aisladores de vidrio número 120, con principio en centro de transformación inmediato en cuartel Guardia Civil en Colombres, y fin en nuevo centro de transformación en Escuela de Colombres.

Centro de transformación de 20 KVA., con capacidad para 100 KVA. sobre postes.

El objeto de esta instalación es suministro de energía en escuela de Colombres y futuros abonados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 1 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.447.

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación: Ampliación subestación de transformación y distribución de energía eléctrica en Cabañaquinta, a 1.500 KVA., en tensión 30/5 KV., y de 200 KVA., en tensiones 5/0,230 KV.

Emplazamiento: Cabañaquinta.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.519.

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación: Líneas aéreas y subterráneas a 5 KV., y centros de transformación en La Vallina, Escuelas, Avenida José Antonio y calle Fray Ceferino en Cabañaquinta.

Emplazamiento: Cabañaquinta

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 2 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas de Onís

Edicto

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Severino Migoya Sánchez, vecino de Bode (Pares), por sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Urbana, año 1969-70, importantes 366,00 pesetas por principal, más 73 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 500,00 pesetas, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo

de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Casa en Bode, de 25 m², compuesta de bajo y piso, que linda: derecha, senda peonil; izquierda y fondo, terreno propio.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación; librese según previene el artículo 121 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 142.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don Severino Migoya Sánchez, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en el plazo de 8 días hábiles, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndose que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Cangas de Onís, 26 de enero de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GRADO

Edicto

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 16-1-71, se acordó que la hipoteca que grava el antiguo lavadero a favor del Banco de Crédito a la Construcción, se pase sobre otro edificio de propiedad municipal, sito en la Avenida José Antonio, en esta villa, señalado con el número 16 y correspondiente a la planta tercera o piso segundo.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 2 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE ILLANO

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir durante el año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Illano, 3 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Gómez Iglesias, número 8 del reemplazo de 1968, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Antonio Gómez Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido don Antonio Gómez Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado don Antonio Gómez Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Antonio Gómez Iglesias.

El repetido Antonio Gómez Rodríguez, es natural de Sarceada, en este concejo, hijo de José Antonio y Anastasia, y cuenta 47 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

San Martín de Oscos, 1 de marzo de 1971.—El Secretario.

DE TINEO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado concurso para la adquisición de un Bulldozer-Orugas, motor Diesel, de 100 a 150 H. P. con cuchilla hidráulica y barra trasera de accionamiento hidráulico, peso no superior a 15 Tm.

Y una pala escavadora-cargadora, sobre neumáticos o cadenas con motor Diesel, de 100 a 125 H. P. cucharón Standard.

A los expresados efectos, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Tineo, 3 de marzo de 1971.—El Alcalde-Presidente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo